



CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de indicar que, el apoderado judicial de la parte actora allega Certificado de Tradición del vehículo de placas CLV774, en el que consta la inscripción de la medida de embargo decretada dentro del proceso. (PDF 010).

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío, 01 de marzo de 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, uno (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00318-00**

Interlocutorio. 401

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DIANA PATRICIA MARULANDA MARÍN
DEMANDADO:	JOSE HERMES MARULANDA ISAZA
ASUNTO:	AUTO DECRETA SECUESTRO VEHICULO

Acreditada la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo identificado con placas **CLV774**, así como su propiedad en cabeza del ejecutado **JOSE HERMES MARULANDA ISAZA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **18.387.714**, dentro del proceso EJECUTIVO adelantado en su contra por DIANA PATRICIA MARULANDA MARÍN identificada con la cedula de ciudadanía 24.590.164, se procede a DECRETAR SU SECUESTRO.

Ahora bien, previo a librar el respectivo despacho comisorio y teniendo en cuenta que, según manifestación realizada por el demandante, dicho automotor circula por la calle 13 con carrera 23 de la ciudad de Armenia, Quindío; en los horarios de 9.00 am hasta las 12.00 pm y de 2.30 pm hasta la 5.00 pm, se ordena librar oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN DE AUTOMOTORES –SIJÍN–, en aras de que procedan a inmovilizar el referido rodante. Una vez retenido, el despacho dispondrá lo pertinente a efectos de adelantar la diligencia de secuestro.

Notificar a los siguientes correos electrónicos:

dequi.grune@policia.gov.co, lineadirecta@policia.gov.co, dequi.sijin@policia.gov.co, dequi.notificacion@policia.gov.co, ditra.dequi-cv1@policia.gov.co, ditra.sijin-cri@policia.gov.co, oscarleoneltor@outlook.com.

NOTIFÍQUESE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
028 DEL 04 DE MARZO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6304a8fed22061195ae7e7867a62ab33d7850cc3ce0bb7afa8782977da340d7**

Documento generado en 01/03/2024 03:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>